

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE
AL MISMO.**

Tipo de contrato: Suministro

Objeto: Suministro de 23 vehículos por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Expediente: 2022/013100

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 26 de septiembre de 2022, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dicta Resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

Segundo. - Con fecha 3 de octubre de 2022, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas emite Informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el citado contrato.

Tercero. - Con fecha 10 de octubre de 2022, la Intervención Delegada, en esta Consejería emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

A los antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano competente: El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 13.b) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Aprobación del expediente y del gasto: El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser*



establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Tercero. – Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: El artículo 122 de la LCSP dispone que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Cuarto.- Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas: Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP “el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Pública, en el ejercicio de sus competencias

RESUELVE

Primero: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.

Segundo: Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que regirá el mencionado contrato.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

Cuarto: Aprobar el gasto del expediente de contratación, que asciende a la cantidad de 572.796,88 € y se desglosa como a continuación se expone:

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
--	--	---------------------	---





Contrato	473.385,85	99.411,03	572.796,88
Lote 1	217.909,12	45.760,92	263.670,04
Lote 2	27.347,61	5.743	33.090,61
Lote 3	28.822,02	6.052,62	34.874,64
Lote 4	199.307,10	41.854,49	241.161,59

Dicho gasto se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los ejercicios 2022 y 2023:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
15020000 G/612D/63200 (JCCM/0000024312)	2022	298.544,68
21029900 G/711A/63200 (JCCM/0000024658)	2022	241.161,59
15020000 G/612D/63200 (JCCM/0000024312)	2023	33.090,61
TOTAL		572.796,88

Quinto: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, para que todo empresario interesado pueda presentar proposición al mismo, que recaerá en aquel licitador que, en su conjunto, ofrezca la oferta más ventajosa atendiendo exclusivamente al precio.

SECRETARIA GENERAL LA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

